

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

809 Demanda 38/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000285

13100

N.º Autos: Demanda 38/2009 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Mostapha Behhadi,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste S.L., Construcciones y Contratas Donacon S.L., Calidona Obras y Servicios S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 38/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mostapha Behhadi contra la empresa Construcciones y Contratas Donacon, S.L., Calidona Obras y Servicios S.L y Obralia Sureste, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Mostapha Behhadi contra “Construcciones y Contratas Donacon, S.L.”, condeno a ésta a abonar a aquél 909´69 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Absuelvo a “Obralia Sureste, S.L.” y a “Calidona Obras y Servicios, S.L.” de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Contratas Donacon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de enero de 2010.—La Secretaria Judicial.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000285

13100

Nº Autos: Demanda 38/2009 A

Materia: Ordinario.

Demandante: Mostapha Behhadi,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste S.L., Construcciones y Contratas Donacon S.L., Calidona Obras y Servicios S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 38/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mostapha Behhadi contra la empresa Construcciones y

Contratas Donacon, S.L., Calidona Obras y Servicios S.L y Obralia Sureste, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Mostapha Behhadi contra “Construcciones y Contratas Donacon, S.L.”, condeno a ésta a abonar a aquél 909´69 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Absuelvo a “Obralia Sureste, S.L.” y a “Calidona Obras y Servicios, S.L.” de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Contratas Donacon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.